

- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E, DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE EMPRESAS DE INSERCIÓN -

Estimado/a Sr./Sra.,

A través del presente correo le remitimos información que puede ser de su interés.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E, DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Hoy 4 de mayo de 2010, se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 86, la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente, por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas en I+E, de Empresas de Economía Social y de Empresas de Inserción, en el marco del Plan Canarias Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Objeto

Esta subvención tiene por objeto fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción.

Gastos financiables

- **Gastos para la puesta en marcha de las empresas calificadas como I+E, de cooperativas con socios trabajadores o de trabajo, de sociedades laborales y de empresas de inserción.**
 - Gastos de constitución: honorarios de letrados, notario y registradores correspondientes a la constitución de la empresa, así como los de asesoramiento anterior a la constitución de la empresa.
 - Gastos de licencia de apertura del local: elaboración del proyecto y tasas.
 - Gastos corrientes generados como máximo durante los nueve primeros meses de funcionamiento de la empresa tales como gastos de alquiler del local, excluidos los pagos de fianzas, gastos en publicidad (por ejemplo: edición de folletos publicitarios, cuñas en medios de comunicación, promoción de la entidad en eventos, etc.) y gastos en servicios prestados por colaboradores externos (asesoría fiscal, laboral, contable o jurídica).
- **Inversiones en activo fijo que resulten necesarias para la creación y consolidación de cooperativas con socios trabajadores o de trabajo,**

sociedades laborales, empresas calificadas como I+E y empresas de inserción.

- Inmovilizaciones intangibles: Investigación, Desarrollo, Concesiones administrativas, Propiedad industrial, Fondo de comercio, Derechos de traspaso, Aplicaciones informáticas, Anticipos para inmovilizaciones intangibles.
- Inmovilizaciones materiales: Terrenos y bienes naturales, Construcciones, Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje, Otras instalaciones, Mobiliario, Equipos para procesos de información, Elementos de transporte, Otro inmovilizado material.
- **Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.** Se subvencionarán aquellas incorporaciones de desempleados en calidad de socios trabajadores o de trabajo cuya fecha de alta en la Seguridad Social tenga lugar entre el 16 de septiembre de 2009 y el 15 de septiembre de 2010.

Beneficiarios

- **Subvenciones para los gastos de puesta en marcha:** Podrán ser beneficiarias las empresas calificadas como I+E, cooperativas con socios trabajadores o de trabajo, sociedades laborales y empresas de inserción que se hayan constituidos entre el 16 de septiembre de 2009 y el 15 de septiembre de 2010.
- **Subvenciones para las inversiones en activos fijos necesarios para la creación y consolidación:** Podrán ser beneficiarias las empresas calificadas como I+E, cooperativas con socios trabajadores o de trabajo, sociedades laborales y empresas de inserción que se hayan constituidos como máximo dos años antes del 5 de mayo de 2010.
- **Subvenciones para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo:** Podrán concederse a las cooperativas y las sociedades laborales que incorporen como socios trabajadores o de trabajo a personas que, en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo.

Cuantía

- En el caso de subvenciones para financiar los **gastos de la puesta en marcha**, el importe de la subvención será como máximo de **12.000 euros** por entidad solicitante.
- Para las **subvenciones destinadas a apoyar inversiones** que resulten necesarias para la creación y consolidación de las entidades, la cuantía de la subvención será del **50% del coste de adquisición de los activos**, excluidos impuestos, sin que en ningún caso la subvención pueda superar la cantidad de **20.000 euros**.
- En el caso de las **subvenciones para incorporación de socios trabajadores o de trabajo** a cooperativas y sociedades laborales, la cuantía de esta subvención

será de 5.500 euros por cada socio trabajador incorporado a jornada completa y de 7.000 euros si es mujer.

En el caso de que la jornada de trabajo de los socios trabajadores incorporados sea a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional al tiempo efectivo de duración de la jornada de trabajo.

Plazo de presentación

Desde el 5 de mayo de 2010, hasta el 15 de septiembre de 2010.

Saludos cordiales.

El Servicio Integral de Empleo de CEOE-Tenerife, financiado por el Servicio Canario de Empleo y por el Fondo Social Europeo, desarrolla de forma gratuita diferentes acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad: información y asesoramiento sobre emprendeduría y asesoramiento, orientación e intermediación laboral. Puede contactar con nosotros a través del teléfono gratuito 900 304 304, o bien mediante la dirección de correo electrónico: sie@ceoe-tenerife.com / goip@ceoe-tenerife.com



Anabel Hernández de León
Asesoramiento Empresarial
(S.I.E.)

☎ (+34) 922 28 59 58 / 900 304
304
✉ anabel.hernandezleon@ceoe-tenerife.com
🌐 www.ceoe-tenerife.com



Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo para Canarias para el período 2007 - 2013